

INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE

Es una acción transversal a la Gestión del Riesgo de Desastres, a solicitud de parte, que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los Órganos Ejecutantes, con la intervención de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones autorizados por el CENEPRED, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones aplicables en los objetos de inspección, con la finalidad de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro originado por fenómeno natural o inducido por la acción humana, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

En la ITSE se verifica de manera integral el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como las condiciones de seguridad estructurales, no estructurales y funcionales, y del entorno inmediato que ofrecen los objetos de inspección; Identificándose los peligros que puedan presentar, analizándose la vulnerabilidad y el equipamiento de seguridad con el que cuentan dichos objetos para hacer frente a posibles situaciones de emergencia, formulándose observaciones de subsanación obligatoria, en caso corresponda.

DE LA OBLIGATORIEDAD Y OPORTUNIDAD

Las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado propietarias, administradoras y/o conductoras de los objetos de inspección están obligados a obtener el Certificado de ITSE, para lo cual deberán solicitar la ITSE correspondiente.

La ITSE debe ser solicitada como requisito para el otorgamiento de autorización, permiso o licencia de funcionamiento, con excepción de las edificaciones objeto de ITSE Básica Ex Post, en cuyo caso se debe presentar la Declaración Jurada de Observancia de las Condiciones de Seguridad.

La ITSE debe ser solicitada por el propietario, apoderado, conductor y/o administrador del objeto de inspección, aun cuando ya cuente con Licencia de Funcionamiento, o no le sea exigible, a fin de cumplir con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente.

La ITSE debe ser solicitada ante la revocación del Certificado de ITSE, regulada en el artículo 39 del Decreto Supremo No.058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de ITSE.

Los inmuebles destinados sólo a vivienda, siempre que sean unifamiliares quedan exceptuados del procedimiento de ITSE, salvo que el interesado lo solicite.

En el supuesto que la edificación cuente con Certificado de ITSE vigente y sea objeto de cambio de uso, modificación, remodelación o ampliación, debe solicitar una nueva ITSE para la obtención del correspondiente Certificado.

El promotor, organizador o responsable de un evento y/o espectáculo público, deberá solicitar la ITSE o VISE, según corresponda, previa al evento y/o espectáculo público, ante el órgano competente del SINAGERD. El local donde se realice el evento y/o espectáculo público deberá contar previamente con su respectivo Certificado de ITSE vigente, de conformidad con lo regulado en el Decreto Supremo No.058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de ITSE. Excepcionalmente, se podrá ejecutar una ITSE previa al evento y/o espectáculo público cuando el local se encuentre tramitando su ITSE respectiva, siempre que no presente una condición de riesgo alto o muy alto.

Los órganos ejecutantes señalados en los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo No.058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de ITSE, se encuentran impedidos de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.

La ITSE cuando corresponda conforme a ley, deberá ser solicitada como requisito previo al otorgamiento de autorización, permiso o licencia de apertura o actividad correspondiente, Asimismo, debe ser solicitada por los administrados, cuando los objetos de inspección cuenten con Licencia de Funcionamiento o no le requieran, a fin de cumplir con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes.

TIPOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS

1. INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EX POST

En este tipo de ITSE Básica Ex Post, el administrado presentará [Declaración Jurada de Observancia de las Condiciones de Seguridad](#) adjunto a su solicitud de Licencia de Funcionamiento. El formato de dicha Declaración Jurada forma parte anexa del presente Reglamento (D.S.No.058-2014-PCM).

La ITSE Básica es ejecutada con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento por el órgano ejecutante, respecto de los establecimientos de hasta cien metros cuadrados (100 m²) y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local.

Se excluye de este tipo de ITSE a los giros de pub-karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de un certificado de ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. La verificación de las condiciones de seguridad por parte del órgano ejecutante se realizará con posterioridad a la emisión de la Licencia de Funcionamiento.

ITSE BÁSICA EX POST

REQUISITOS:

- Solicitud de ITSE.
- Declaración Jurada de Observancia de las condiciones de seguridad.
- Pago por derecho correspondiente al trámite de S/ 46.20

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EX POST

REQUISITOS:

- Solicitud de ITSE.
- Declaración Jurada de no haber realizado modificación en el objeto de inspección.
- Pago por derecho correspondiente al trámite de S/ 46.20

ITSE BÁSICA EX POST - ILO

REQUISITOS:

- Solicitud de Levantamiento de Observaciones.
- Pago por derecho de trámite S/. 30.80

NOTA: Según Decreto Supremo No.058-2014-PCM el plazo máximo para la finalización del procedimiento de la ITSE BASICA EX POST es de doce (12) días hábiles.

CONDICIONES DE SEGURIDAD CON EL QUE DEBERÁ CONTAR EL LOCAL ANTES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EX POST

- ✓ 01 EXTINTOR DE 6 KG PQS. POR CADA 50 M2.
- ✓ DIRECTORIO DE EMERGENCIAS.
- ✓ LUZ DE EMERGENCIA.
- ✓ SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.
- ✓ CARTEL DE AFORO.
- ✓ CABLES ELÉCTRICOS DEBIDAMENTE PROTEGIDOS (CABLE SOLIDO THW).
- ✓ TABLERO GENERAL DE ELECTRICIDAD (CAJA METALICA O DE RESINA).
- ✓ LLAVES TERMOMAGNETICAS.
- ✓ INTERRUPTOR DIFERENCIAL.
- ✓ POZO A TIERRA (SI POR COMPLEJIDAD DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS LO AMERITA)

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EX ANTE

a. Entre los objetos de este tipo de ITSE se encuentran:

1. Las edificaciones, recintos o instalaciones de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada, con un área desde 101 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs-karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.
2. Instituciones Educativas, con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y hasta dos niveles el sótano se considera un nivel y máximo de doscientos (200) alumnos por turno.
3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y con no más de veinte (20) computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.
4. Gimnasios con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.
5. Agencias Bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y que cuenten con un máximo de veinte (20) computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares.
6. Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor a 500 m².
7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta quinientos metros cuadrados (500 m²).
8. Talleres de costura con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y no más de veinte (20) máquinas eléctricas.

b. En este tipo de ITSE Básica, el administrado presentará necesariamente copias de:

1. Plano de ubicación.
2. Planos de arquitectura (distribución).
3. Plan de seguridad.
4. Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.
5. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.
6. Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.

ITSE BÁSICA EX ANTE REQUISITOS:

- Solicitud de ITSE.
- Copia de plano de Ubicación.
- Copia de plano de arquitectura (distribución).
- Copia Protocolos de pruebas de Operatividad y mantenimiento de los equipos de Seguridad, cuando corresponda.
- Copia del Plan de Seguridad.
- Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.
- Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERMINING cuando corresponda.
- Pago de derecho trámite de S/ 157.90

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EX ANTE - REQUISITOS:

- Solicitud de ITSE.
- Declaración jurada de no haber realizado modificación alguna en el objeto de inspección.
- Copia de plano de Ubicación.
- Copia de plano de arquitectura (distribución).
- Copia Protocolos de pruebas de Operatividad y mantenimiento de los equipos de Seguridad, cuando corresponda.
- Copia del Plan de Seguridad.
- Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.
- Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERMINING cuando corresponda.
- Pago de derecho trámite de S/ 157.90

ITSE BÁSICA EX ANTE - ILO REQUISITOS:

- Solicitud de Levantamiento de observaciones.
- Pago de derecho de trámite S/ 84.70.

NOTA: Según Decreto Supremo No.058-2014-PCM el plazo máximo para la finalización del procedimiento de la ITSE BASICA EX ANTE es de doce (12) días hábiles.

CONDICIONES DE SEGURIDAD CON EL QUE DEBE CONTAR EL LOCAL ANTES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EX ANTE.

- ✓ 01 EXTINTOR DE 6 KG. PQS. POR CADA 50 M2.
- ✓ DIRECTORIO DE EMERGENCIAS.
- ✓ LUZ DE EMERGENCIA.
- ✓ BOTIQUIN DEBIDAMENTE IMPLEMENTADO.
- ✓ ALARMA CONTRA INCENDIOS.
- ✓ SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.
- ✓ CARTEL DE AFORO
- ✓ CABLES ELÉCTRICOS DEBIDAMENTE PROTEGIDOS (CABLE SOLIDO THW).
- ✓ TABLERO GENERAL DE ELECTRICIDAD (CAJA METALICA O DE RESINA).
- ✓ LLAVES TERMOMAGNETICAS.
- ✓ INTERRUPTOR DIFERENCIAL.
- ✓ POZO A TIERRA.

Nota. - En caso de presentar observaciones el plazo para la subsanación es de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de la ejecución de la inspección.